

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2019-0462 00

Sería del caso aprobar la liquidación de elaborada por la secretaria del Despacho, de no ser porque de revisión de la actuación se advierte que no se tuvieron en cuenta en su totalidad las expensas sufragadas por la parte actora a efectos de llevar a cabo la notificación del extremo demandado, por lo cual se precisa que tal rubro asciende a la suma de **\$200.340.00.**, en consecuencia, el Despacho modifica la citada actuación para aprobarla en la suma de **\$ 5.867.006.00.**

De otra parte, se requiere una vez más a la parte actora en los términos de la providencia de fecha 13 de diciembre pasado.

En firme la presente providencia, por secretaria procédase con la remisión del expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico 30 de marzo de 2022

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **beee823e270d396e5165541630c1c312be4eeb804f9c2882e1363ec5a6c990e4**
Documento generado en 29/03/2022 05:17:22 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**